



# Resolución Ministerial No. 0366-2008-ED

Lima, 26 AGO. 2008

Visto el expediente N° 69528-2008 presentado por la Universidad de Piura solicitando la aprobación de una donación, y;

## CONSIDERANDO:

Que, con carta de donación del 24 de mayo del 2008 los ciudadanos españoles hermanos Pablo Sebastián Lozano, Jaime Sebastián Lozano, José Manuel Sebastián Lozano y Jorge Sebastián Lozano hijos de Santiago Sebastián López manifiestan la voluntad de donar a la Universidad de Piura 2,769 libros de Historia, Arte, Literatura y Humanidades de la biblioteca personal de su padre con un valor CIF US\$ 11,903.196;

Que, obra en el expediente a fojas 4, 5 y 6 el formulario de importaciones liberadas, a fojas 7 declaración jurada suscrita por el representante legal de la Universidad, a fojas 9 copia del conocimiento de embarque N° 080401382/0118;

Que, el inciso g) del Artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF señala que no están gravados con el impuesto la transferencia o importación de bienes y la prestación de servicios que efectúen las instituciones educativas públicas o particulares exclusivamente para sus fines propios;

Que, los bienes materia de la presente donación se encuentran comprendidos en el anexo II del Decreto Supremo N° 046-97-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 003-98-EF y D.S. N° 152-2003-EF; en consecuencia, es procedente aprobar la donación mediante Resolución del Sector para efectos de la inafectación del Impuesto General a las Ventas y de los Derechos Arancelarios;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510; el Decreto Legislativo N° 809, el Decreto Supremo N° 011-2005-EF, el Decreto Legislativo N° 882, la Resolución Suprema N° 508-93-PCM; el Decreto Supremo N° 006-2006-ED; el Decreto Supremo N° 046-97-EF y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la donación efectuada por ciudadanos españoles Pablo Sebastián Lozano, Jaime Sebastián Lozano, José Manuel Sebastián Lozano y Jorge Sebastián Lozano consistente en 2,769 libros de la biblioteca de su padre Santiago Sebastián Lozano por un valor CIF US\$ 11,903.196 (Once mil novecientos tres y 196/100 Dólares Americanos), partida arancelaria 4901.99.90.00 a favor de la Universidad de Piura.







**Artículo 2º.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 11º del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2005-EF, los bienes donados, no podrán ser transferidos o cedidos por ningún título, ni destinados a fines distintos de los que originaron el beneficio de inafectación.

**Artículo 3º.-** Disponer que de conformidad con el numeral 7.7 de la Directiva de Procedimientos de Aceptación y Aprobación, Internamiento de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo provenientes del Exterior aprobada por Resolución Suprema N° 508-93-PCM, la Universidad de Piura debe remitir al Ministerio de Educación, copia del Acta de Entrega Recepción de la donación que se aprueba por la presente Resolución, en el plazo de cinco días, bajo responsabilidad.



**Artículo 4º.-** Encargar al Órgano de Control Institucional y a la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación, la verificación y seguimiento del uso y destino de los bienes donados provenientes del exterior, para lo cual la Universidad de Piura deberá entregar la documentación que le fuere requerida y brindar las facilidades necesarias para dicho fin.

**Artículo 5º.-** Encargar a la Oficina de Prensa y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional en el plazo de diez días.

**Artículo 6º.-** Transcribir la presente Resolución Ministerial a la Aduana Marítima del Callao, la Contraloría General de la República, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, al Órgano de Control Institucional y la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación, dentro de los tres días de su expedición.

Regístrese y comuníquese



Ing. José Antonio Chang Escobedo  
Ministro de Educación